## ANEXO B RÉGIMEN DE ASIGNACIONES FAMILIARES EXPRESADO EN UMAF

CONCEPTO	RANGO DE INGRESOS \$6.500 - \$60.000	RANGO DE INGRESOS \$60.000,01 - \$87.500	RANGO DE INGRESOS \$87.500,01 - \$114.500
MATRIMONIO O UNIÓN CONVIVENCIAL	158	158	158
NACIMIENTO DE HIJO/A	106	106	106
NACIMIENTO DE HIJO/A CON DISCAPACIDAD	133	133	133
ADOPCIÓN O GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN	629	629	629
ADOPCIÓN O GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN MENORES CON DISCAPACIDAD	629	629	629
ASIGNACIÓN POR EMBARAZO	61	37	19
POR CÓNYUGE O CONVIVIENTE	22	22	22
POR HIJO/A	61	37	19
POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	208	132	132
ANUAL COMPLEMENTARIA POR HIJO/A MENOR DE 4 AÑOS	76	76	76
ANUAL COMPLEMENTARIA POR HIJO/A MENOR DE 4 AÑOS CON DISCAPACIDAD	134	134	134
ANUAL POR AYUDA ESCOLAR	76	76	76
ANUAL POR AYUDA ESCOLAR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	134	134	134
VIOLENCIA DE GÉNERO	366	366	366

A los fines del cálculo de movilidad previsto en el artículo 5° de la presente ley, se entenderá por "Promedio Simple" al índice resultante de la suma de los aumentos salariales otorgados durante el semestre inmediato anterior, para los escalafones referidos en el mencionado artículo, dividido cuatro (4), siendo de aplicación el promedio enero - junio, para la actualización de julio del mismo año, y julio - diciembre, para la actualización de enero del año siguiente.

En tal sentido, el índice de movilidad se obtendrá conforme la siguiente fórmula:

Donde:

P es el índice conforme al cual se actualizarán los montos y rangos de ingresos

previstos en el presente Anexo.

- **S1** es equivalente al incremento salarial otorgado durante el semestre inmediato anterior, conforme negociación colectiva para el personal de la Carrera de la Administración Pública.
- **S2** es equivalente al incremento salarial otorgado durante el semestre inmediato anterior, conforme negociación colectiva para el personal de la Carrera de Profesionales de Salud.
- **S3** es equivalente al incremento salarial otorgado durante el semestre inmediato anterior, conforme negociación colectiva para el personal de Carrera de Enfermería y Especialidades Técnico Profesionales de la Salud.
- **S4** es equivalente al incremento salarial otorgado durante el semestre inmediato anterior, conforme negociación colectiva para el personal del Escalafón Docente.



## G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S "2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

## Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

**Referencia:** E.E N° 32.324.714/GCABA-DGALE/21 - Ley N° 6457 - Anexo B

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.